

# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA N° 10/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2014**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente**

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

#### **Concejales presentes**

D. José Miguel Navarro Pascual

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Bayo

#### **Concejales que excusan su asistencia**

D<sup>a</sup> María José Huerta Molina

#### **Secretaria-Interventor**

D<sup>a</sup> Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día tres de septiembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 9, DE 14 DE AGOSTO DE 2014.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de agosto de 2014, es aprobada con el voto favorable de sus tres miembros presente de los cuatro que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

### **2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.**

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

### **3. LICENCIAS DE OBRA.**

**A) EXPTE. 79/2014.-** Examinado el escrito nº 79/2014 presentado por D. Oscar Santander Pavón, solicitando licencia urbanística para CONSTRUCCIÓN DE UN ANEJO A TALLER en calle C/ Malita, número 9, de Arcos de Jalón.

Con fecha 5 de marzo de 2014 el Arquitecto técnico municipal emite informe desfavorable, pues el proyecto no cumple en materia de altura y separación a lindes, no se justifican las soluciones adoptadas en materia de prevención contra incendios y no se especifica el uso a que se destina el anejo.

Con fecha 6 de marzo de 2014 se requiere al promotor para subsanación de deficiencias, concediéndole a tal efecto un plazo de quince días.

Con fecha 29 de septiembre de 2014 la Secretaria emite informe desfavorable a la concesión de la licencia, al no haberse presentado la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 97.1.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288.a)1º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus tres miembros presente de los cuatro que de derecho la componen, acuerda:

Denegar a D. OSCAR SANTANDER PAVÓN la **LICENCIA URBANÍSTICA** solicitada para CONSTRUCCIÓN DE ANEJO A TALLER, en calle Malita, números 9 y 12, de Arcos de Jalón, con referencias catastrales 9430135WL5693S0001GX y 9430112WL5693S0001MX, respectivamente.

**B) EXPTE. 673/2014.-** Examinado el escrito nº 673/2014 presentado por D. Jesús Gómez Colado, solicitando licencia urbanística para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA del inmueble sito en calle Gerardo Diego, número 14, de Arcos de Jalón.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 97.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288.a)3º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS el informe técnico municipal de fecha 24 de septiembre de 2014 y el informe jurídico de fecha 29 de septiembre de 2014, que constan por escrito en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D. JESÚS GÓMEZ COLADO la **LICENCIA URBANÍSTICA** solicitada para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA del inmueble sito en calle Gerardo Diego, números 14, de Arcos de Jalón, con referencia catastral 0530923WL6603S0001WZ, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, y **condicionada** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora y se instalarán silenciadores acústicos.
- La licencia se concede según Proyecto de Ejecución, redactado por el arquitecto técnico D. Jesús Bailón Lázaro y visado con fecha 19 de septiembre de 2014, según las condiciones establecidas en la licencia, así como a las normas legales y reglamentarias en vigor. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística y ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

**CONDICIONES GENERALES:**

- La concesión de esta licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras Administraciones Públicas.
- Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud, y Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Si fuera necesaria la utilización del dominio público local, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuera precisa.
- El **PLAZO** que se concede para el inicio de la obra es de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y para la finalización de dos años, y de seis meses, el plazo de interrupción máxima.
- En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre

perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de la red de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

- Independientemente de lo contenido en el Proyecto presentado, la licencia se otorga sin perjuicio de la tramitación y obtención de los servicios urbanos de las acometidas y suministros correspondientes, dentro del ámbito de su competencia, y en especial la de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y vertidos (si procede).

- Conforme a la Ley del Catastro inmobiliario si las obras que va a realizar modifican la situación inicial (ampliación, reforma, demolición, segregación, modificación de uso etc.) deberá declararlo mediante el **impreso 902-N** que puede presentarse en este Ayuntamiento. Si usted no lo comunica este Ayuntamiento tiene competencias para poner en conocimiento de la Gerencia Territorial de Catastro dichas modificaciones.

- Concluidas las obras se solicitará aportar: **Certificado de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, visado por los Colegios correspondientes; Certificado del presupuesto final de obra firmado por técnico competente; Certificado del presupuesto final de obra firmado por técnico competente; Documentación perteneciente a proyecto de final de obra; Certificación sobre la correcta gestión de los residuos generados por las obras emitida por gestor de residuos.**

- Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen los siguientes deberes:

a) Completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar. A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos y regularizar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.

b) Entregar al Ayuntamiento, con carácter de cesión gratuita, los terrenos necesarios para completar o regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico.

**SEGUNDO**.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 300,00 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos de de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición.

#### **4.- ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS SITAS EN EL BARRIO DE MONTUENGA DE SORIA.**

Visto el expediente tramitado para el arrendamiento del cultivo agrícola de varias fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en el Barrio de Montuenga, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO**.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento de adjudicación directa para el arrendamiento del cultivo agrícola de los siguientes bienes patrimonial de propiedad municipal: Polígono 21, parcelas 481, 496, 510, 517, 605, 635, 668 y 952; Polígono 22, parcelas 368 y 577; Polígono 23, parcelas 136, 384 y 10.436;

Polígono 24, parcela 326; Polígono 25, parcela 288; Polígono 26, parcelas 5.001 y 6.079, del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón.

SEGUNDO.- Arrendar a Don Roberto Gordo Gordo, cuyos datos personales obran en el expediente, el aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas siguientes:

Polígono/Parcela	Superficie total (ha)	Superficie tierra arables SIGPAC (ha)	€/año agrícola
21/605	1,2324	1,2324	49,30
21/510	0,8083	0,8083	32,33
21/635	1,5170	1,3404	53,62
21/952	0,4398	0,4398	17,59
22/577	0,2408	0,2229	8,92
24/326	0,6566	0,6237	24,95
<b>TOTAL</b>	<b>4,8949</b>	<b>4,6675</b>	<b>186,71</b>

TERCERO.- Arrendar a Don Adolfo Esteban Sampedrano, cuyos datos personales obran en el expediente, el aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas siguientes:

Polígono/Parcela	Superficie total (ha)	Superficie tierra arable SIGPAC (ha)	€/año agrícola
21/668	1,0966	0,4139	16,56
25/288	0,6616	0,6616	26,46
26/5001	2,5302	2,5302	101,21
<b>TOTAL</b>	<b>4,2884</b>	<b>3,6057</b>	<b>144,23</b>

CUARTO.- Arrendar a Don Alfredo Larena Martínez, cuyos datos personales obran en el expediente, el aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas siguientes:

Polígono/Parcela	Superficie total (ha)	Superficie tierra arable SIGPAC (ha)	€/año agrícola
21/496	2,2733	1,2739	50,96
21/517	2,4589	2,4487	97,95
22/368	1,4325	0,5094	20,38
23/136 recinto 3	1,2092	1,2092	48,37
<b>TOTAL</b>	<b>7,3739</b>	<b>5,4412</b>	<b>217,66</b>

QUINTO.- Arrendar a Don Miguel Ángel Lozano Gutiérrez, cuyos datos personales obran en el expediente, el aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas siguientes:

Polígono/Parcela	Superficie total (ha)	Superficie tierra arable SIGPAC (ha)	€/año agrícola
21/481	0,1683	0,1683	6,73
23/384	0,8172	0,7057	28,23
22/10436 recinto 10	1,9802	1,9802	79,21
26/6079	5,5373	2,6157	104,63
<b>TOTAL</b>	<b>8,5030</b>	<b>5,4699</b>	<b>218,80</b>

SEXTO.- El precio del arrendamiento se fija en la cantidad de 40 euros/hectárea y el tiempo de duración de los contratos en 5 años.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

## **5.- CESIÓN GRATUITA MOBILIARIO EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES.**

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por la Asociación de Vecinos de Iruecha solicitando la cesión de una parte del mobiliario del Edificio de Servicios Múltiples.

Visto que en fechas próximas se derribará dicho edificio, no precisando este Ayuntamiento el mobiliario que en él existe, pues el edificio a construir se dotará de nuevo mobiliario.

Atendiendo a que por el valor y antigüedad del mobiliario, éste no podría tener otro destino que su cesión gratuita o desguace.

Visto que la Asociación de Vecinos de Iruecha siempre ha colaborado con este Ayuntamiento, que cumple una importante función social, y que no tiene ánimo de lucro, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, acuerda:

Ceder gratuitamente a la Asociación de Vecinos de Iruecha el mobiliario existente en el Edificio de Servicios Múltiples de Arcos de Jalón que pueda ser de su interés.

## **6.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.**

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, acuerda aprobar la relación de facturas 9/2014, por importe de 93.718,85 €.

## **7.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

Ninguno.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el Pleno de la Diputación Provincial a celebrar en el día de hoy prevé modificar, entre otras, la Ordenanza fiscal reguladora de la recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos, reduciendo en una media del 5% a los Ayuntamientos de la provincia el coste de la

recogida, tratamiento y transporte, por lo que el Sr. Alcalde propone que en el próximo Pleno de este Ayuntamiento se incluya en el Orden del Día modificar la Ordenanza fiscal municipal en el mismo porcentaje, todos los Srs. Concejales presentes se muestran conformes.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García